

NAACIONES UNIDAS



NOV 20 1947

# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

# 172a. Y 173a.

SESIONES — 1 DE AGOSTO DE 1947

NUEVA YORK

No. 68

### INDICE

#### 172a. Sesión

	<i>Página</i>
265. Orden del día provisional (S/455) . . . . .	1
266. Declaración del nuevo Presidente. . . . .	1
267. Aprobación del orden del día. . . . .	1
268. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia. . . . .	1

#### 173a. Sesión

269. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia. . . . .	10
--	----

## NOTA

*Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

### Documentos

Los siguientes documentos relativos a las 172a. y 173a. sesiones aparecen en las publicaciones siguientes:

Actas Oficiales del Consejo de Seguridad:

Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, Anexo 4

La cuestión de Indonesia:

Carta dirigida al Sr. N. J. O. Makin, Presidente del Consejo de Seguridad, por el Sr. D. Manuilsky, Jefe de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania, y respuesta del Sr. Makin

Segundo Año, Suplemento No. 16, Anexo 40

Carta del 30 de julio de 1947 dirigida al Secretario General por el representante interino de Australia en el Consejo de Seguridad (documento S/449)

Segundo Año, Suplemento No. 16, Anexo 41

Carta del 31 de julio de 1947 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el funcionario permanente de enlace del Gobierno de la India (documento S/447)

Segundo Año, Suplemento No. 17, Anexo 42

Carta del 31 de julio de 1947 dirigida al Secretario General interino por el representante permanente de Grecia ante las Naciones Unidas, y carta adjunta del 31 de julio de 1947 del Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia (documento S/451)

Segundo Año, Suplemento Especial No. 2

Informe presentado al Consejo de Seguridad por la Comisión Investigadora de los incidentes ocurridos en las fronteras de Grecia (documento S/360)

## 173a. SESION

Celebrada en Lake Succes, Nueva York,  
el viernes 1 de agosto de 1947, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. F. EL-KHOURI (Siria).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 269. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

*Por invitación del Presidente, el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos, y el Sr. B. R. Sen, representante de la India, toman asiento a la mesa del Consejo.*

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Reanudaremos el debate de la cuestión de Indonesia, que comenzamos en la 172a. sesión, celebrada esta mañana. Me permito recordar a los miembros que ya hay diez oradores inscritos, y que disponemos de poco tiempo. Espero que pueda aprobarse una resolución sobre esta cuestión lo antes posible, a fin de discutir la cuestión de Grecia esta misma tarde, lo que nos evitaría celebrar otra sesión en la noche. Por lo tanto, pido una vez más a los miembros del Consejo que hagan declaraciones tan breves como sea posible.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): ¿Puedo plantear una cuestión de orden? Se me acaba de informar que dentro de hora y media recibiré por teléfono instrucciones suplementarias de La Haya. No sé a qué se refieren estas instrucciones, pero agradecería que se acordara una breve suspensión del debate porque podrían relacionarse con la actitud que debo adoptar. No sé si otros miembros del Consejo están en la misma situación que yo, pero pido encarecidamente que se suspenda el debate durante dos horas para poder recibir las instrucciones de mi Gobierno.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Es evidente que hoy no terminaremos el examen de la cuestión de Indonesia. Sin embargo, convendría que el Consejo adoptara hoy una decisión sobre la cesación de las hostilidades en este país. Todos los miembros del Consejo o casi todos han expresado su parecer sobre esta cuestión, y no creo que una conversación del Sr. van Kleffens con un representante de su Gobierno pueda alterar la situación.

Sr. PARODI (Francia) (traducido del francés): Estoy dispuesto a permanecer esta tarde aquí todo el tiempo que sea necesario, e incluso toda la noche si el Consejo lo cree conveniente. Personalmente preferiría que continuáramos reunidos toda la noche y llegáramos a una solución prudente, antes de tomar una decisión precipitada sobre estas cuestiones que son tan graves, que no podemos tratar con precipitación, y sobre las que debemos meditar completa-

mente. En consecuencia, creo que conviene tener en cuenta la solicitud que acaba de presentar el Sr. van Kleffens. Incluso el primer punto al que acaba de referirse el representante de la URSS se relaciona estrechamente con todas las observaciones que deseo exponer dentro de poco. Pienso, pues, que es preferible que dediquemos el comienzo de esta sesión a la cuestión de Grecia, y que luego continuemos con la cuestión de Indonesia. Pero, repito una vez más, que estoy dispuesto a permanecer aquí todo el tiempo necesario.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): Mi delegación pidió que se incluyese este tema en el orden del día como cuestión urgente. Antes del almuerzo el Presidente indicó que continuaríamos el debate a las 15 horas. Además acaba de decirnos que hay diez oradores inscritos, de los cuales el último es el representante de los Países Bajos. Indudablemente, podríamos continuar oyendo los pareceres de dichos representantes. Esto daría todo el tiempo necesario al representante de los Países Bajos, que luego podría formular su declaración a la luz de los pareceres expresados. A causa de las malas comunicaciones telefónicas, perturbadas condiciones atmosféricas, temo que si esperamos hasta las 17.30 o las 18 horas, aun nos será imposible continuar los debates. Estimamos que es indispensable llegar a una decisión esta tarde o esta noche.

Sr. LAWFord (Reino Unido) (traducido del inglés): Apoyo la solicitud hecha por el Sr. van Kleffens. Si vamos a dar a conocer nuestros pareceres y a pronunciarnos esta tarde, no creo que estemos verdaderamente capacitados para hacerlo mientras no conozcamos todos los hechos, y especialmente los que el Sr. van Kleffens pueda exponernos esta tarde.

Convengo con el representante de Francia en que, si es preciso, podemos seguir reunidos toda la noche. Sin embargo, espero que no sea así, porque a juzgar por mi experiencia las decisiones que se adoptan a las 4 de la mañana no son tan buenas como las que se toman en plena luz del día.

Sólo he de agregar que, por razones de cortesía, así como de conveniencia, creo que deberíamos acceder a la solicitud del Sr. van Kleffens.

<sup>1/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año Suplemento No. 16, Anexo 40.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): La propuesta del representante de los Países Bajos cuenta con el apoyo de dos miembros del Consejo. Esta propuesta tiene prioridad y debe ser sometida a votación. Si los miembros del Consejo aceptan suspender durante dos horas el examen de la cuestión de Indonesia, durante estas dos horas podremos discutir la cuestión de Grecia.

Sr. SEN (India) (traducido del inglés): Deseo apoyar al representante de la URSS, por estimar que conviene continuar el debate sin esperar a que el representante de los Países Bajos reciba instrucciones de su Gobierno. En nuestras deliberaciones hemos aislado la cuestión de la cesación de hostilidades del conjunto del problema, es decir, de los derechos y de las obligaciones de las partes.

El Gobierno de los Países Bajos ha tenido suficiente tiempo para considerar su actitud. Su representante ha definido en forma cabal la actitud de su Gobierno durante la 171a. sesión<sup>2/</sup>. Quisiera estar equivocado, pero me parece que si el representante de los Países Bajos ha hecho hoy esta propuesta es para poder recibir instrucciones que hagan innecesaria una decisión del Consejo. En otras palabras, temo que el Gobierno de los Países Bajos quiera adoptar una decisión de tal naturaleza que el Consejo de Seguridad no pueda ocuparse ya de la cuestión. Si tal es la finalidad del Gobierno de los Países Bajos, estimo que el Consejo de Seguridad debe oponerse. En consecuencia, apoyo la propuesta de que continuemos el debate y el Consejo adopte una decisión sin esperar la comunicación del Gobierno de los Países Bajos.

Sr. LOPEZ (Colombia) (traducido del inglés): Celebraría mucho apoyar la solicitud del representante de los Países Bajos si le tocara hacer uso de la palabra inmediatamente o dentro de una o dos horas. Pero no es así. El Presidente ha informado al Consejo que el Sr. van Kleffens es el último inscrito en una lista de diez oradores. Por consiguiente, no veo razón para aplazar las deliberaciones.

Dudo mucho de que podamos escuchar esta tarde las opiniones de los diferentes oradores. El Sr. van Kleffens tendrá, pues, suficiente tiempo para formular su actitud en la sesión de esta tarde, o en la de esta noche si es necesario. Estimo no sólo que es lógico que continúe el debate, sino que es indispensable que no nos apartemos del objetivo de adoptar una decisión sobre la cuestión de pedir la cesación de las hostilidades.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Mi delegación estima que la costumbre y la práctica seguidas anteriormente por el Consejo de Seguridad indican que debemos acceder a la solicitud del representante de los Países Bajos por simple cortesía, cualquiera sea nuestra opinión sobre el asunto tratado y sobre las partes en la controversia, si puedo expresarme así. Dos horas no constituyen un plazo muy largo, y si bien el Consejo de Seguridad debe actuar di-

ligentemente, también importa que proceda con cierto decoro.

Creo que el Consejo debe acceder a la solicitud por simple cortesía, sin invocar otra razón. No acepto la razón invocada por el representante de la India, y me creo obligado a manifestarlo. No creo que una solicitud de aplazamiento presentada por un miembro del Consejo o por el representante de un país invitado al Consejo deba rechazarse pensando que el interesado podría solicitar instrucciones que no nos convienen. Me parece que esta razón es sumamente emocional y denota una opinión preconcebida.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): No creo que sea necesario prolongar la discusión sobre este punto. Hay una moción para suspender el debate durante dos horas. Si la mayoría del Consejo acepta esta moción, lo haremos así. De lo contrario, oiremos a los oradores que ya he mencionado.

Votaremos ahora sobre la moción de suspender el debate de esta cuestión durante dos horas, para discutir la cuestión de Grecia, que es el siguiente tema del orden del día.

*Se procede a votación ordinaria. Hay 6 votos a favor. No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, la moción queda desechada.*

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El proyecto de resolución no se pondrá a votación hasta dentro de dos horas, por lo menos; indudablemente, los deseos del representante de los Países Bajos se verán satisfechos. Procederemos ahora a una discusión general del asunto. En esa forma pasarán las dos horas. Tenemos diez oradores en la lista, el primero de los cuales es el representante del Reino Unido.

Sr. LAWFFORD (Reino Unido) (traducido del inglés): Al presentar y explicar su enmienda<sup>3/</sup> al proyecto de resolución de Australia<sup>4/</sup>, el representante de los Estados Unidos dijo, según creo, que la presentaba sin perjuicio de los derechos legales y morales del caso o de la actitud que cada cual estime que debe adoptar sobre la cuestión de la soberanía, etc. Comprendo su deseo de que todos entiendan bien esto, y ciertamente comparto los escrúpulos que, según creo, refleja esa explicación.

Me parece que sería imprudente que, al elaborar una resolución, el Consejo de Seguridad creara un precedente que pudiera servir en el futuro para justificar medidas contrarias a la Carta. Ruego al representante de los Estados Unidos que crea que no son consideraciones de orden jurídico las que nos impulsan a tomar esta actitud. Por nuestra parte no podemos prejuzgar este asunto.

Lamento decir que mi delegación opina que el proyecto de resolución de que nos ocupamos, aun en la forma modificada que propone la delegación de los Estados Unidos, no evita completamente el peligro de que acabo de hablar. Al contrario, prejuzga la cuestión de derecho, porque al invitar a

<sup>2/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 67.

<sup>3/</sup> Véase el acta de la 172a. sesión.

<sup>4/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 67.

las partes a que cesen las hostilidades se dice implícita y decididamente que el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta no se aplica al presente caso.

La delegación del Reino Unido ya ha sugerido — y yo estoy dispuesto a presentar un proyecto de resolución al respecto, aunque prefiero abstenerme para no prolongar la discusión — que el Consejo de Seguridad tome nota de la oferta de los Estados Unidos. A nuestro juicio, aceptar esta oferta constituye el mejor medio de poner fin a la peligrosa situación actual, así como, naturalmente, a las hostilidades propiamente dichas que todos deploramos. Aunque el Gobierno del Reino Unido desea tanto como cualquier otro poner fin a esta situación, lamento verme en la imposibilidad de votar a favor de la propuesta australiana en su forma actual y con la enmienda de la delegación de los Estados Unidos. En consecuencia, tampoco podemos aceptar la enmienda de la URSS <sup>5/</sup>.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): El Consejo recordará que en la 171a. sesión mi delegación expresó la esperanza de que evitáramos largos debates de procedimiento y largas discusiones sobre los aspectos jurídicos del caso. Pedimos al Consejo que se atuviera más a la realidad. Teníamos dos objetivos inmediatos: primero, asegurar la cesación de las hostilidades y, segundo, solucionar esta controversia por arbitraje, de cierta manera, que nos condujo a adoptar con gusto la enmienda: "...o por otros medios pacíficos", propuesta por el representante de China <sup>6/</sup>.

En vista de los ulteriores acontecimientos parece evidente que, lo queramos o no, vamos a vernos enredados en toda clase de tecnicismos. Se creyó en un momento que el Consejo de Seguridad, por primera vez en su historia, adoptaría rápidamente una solución. A algunos representantes les pareció que esto era pedir mucho. Me parece que se teme que procedemos con mucha rapidez. Mi delegación no cree que vamos con demasiada rapidez; pero para evitar todos estos tecnicismos, yo acepté en nombre de mi delegación la enmienda al proyecto de resolución de Australia propuesta por los Estados Unidos, a condición, por supuesto, de que mis colegas que ayer apoyaron ese proyecto de resolución aceptaran la enmienda de los Estados Unidos.

La única diferencia es que se mantienen esos dos objetivos que mencioné. La exhortación no se dirige a una de las partes, sino a las dos, y ambas tienen la obligación de aceptarla. Después de que se apruebe esta resolución esperamos que las partes hagan declaraciones, y declaraciones inmediatas, indicando que están dispuestas a aplicarla.

Como ya he declarado, no queremos examinar el fondo del asunto, pero estimo que en las Naciones Unidas ha ocurrido algo muy significativo que se relaciona con este asunto. Otro órgano de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social, ha aprobado una resolución en la que se invita a la República de Indonesia a enviar representantes a la Conferencia

sobre Comercio y Empleo que se celebrará en La Habana <sup>7/</sup>.

Por otra parte tengo también la siguiente declaración que el Sr. Sjahrir hizo el 31 de julio de 1947: "Estoy autorizado para declarar que el Gobierno de la República de Indonesia aceptará cualquier arbitraje imparcial y acatará las decisiones del Consejo de Seguridad con respecto a las obligaciones, deberes y responsabilidades impuestos por la Carta de las Naciones Unidas." Se trata de una declaración pública hecha el 31 de julio.

Por estas razones espero que adoptemos una decisión sin retardo. Acogemos con gusto la enmienda de los Estados Unidos, y la apoyaremos en la esperanza de que se la adopte esta tarde.

Sr. PARODI (Francia) (traducido del francés): Ante todo repetiré lo que ayer dije durante la 171a. sesión y volví a repetir hace poco porque, en vista de lo que acaba de decir el representante de Australia, debo decirlo una vez más. No existe el desec — por lo menos de mi parte — de no llegar a una solución tan rápidamente como sea posible en este asunto; lo que existe es el deseo muy firme de no tomar a la ligera decisiones de carácter grave.

Nuestro colega de Australia goza entre nosotros de gran autoridad porque siempre ha tenido el cuidado de fundar sus propuestas en un estudio atento y respetuoso de los textos de la Carta.

Con respecto al asunto que se nos ha presentado, desde ayer tenemos algunas informaciones de fondo relativas a los hechos que discutimos; no podemos decir que estemos completamente — y ni siquiera lo bastante — informados. Sin embargo, resulta de la exposición que se nos hizo ayer que en la decisión que debemos adoptar van implícitas cuestiones graves que se relacionan con la propia competencia del Consejo de Seguridad.

Si se me permite referirme a la experiencia que tengo en las actuaciones del Consejo de Seguridad desde hace un año, no sorprenderé a nadie al decir que hemos creado aquí muchos precedentes en materia de derecho, y especialmente en cuestiones de procedimiento.

No desconozco el interés de las cuestiones de procedimiento, pero las cuestiones de derecho merecen indudablemente más atención cuando se refieren a materias de fondo, y más todavía cuando se refieren a la propia competencia del Consejo de Seguridad.

La autoridad que puedan tener nuestras decisiones y nuestras recomendaciones se funda completamente en el respeto del texto que es la ley de los 55 países que constituyen las Naciones Unidas, es decir, en el respeto a la Carta de las Naciones Unidas.

Por consiguiente, debemos tener cuidado especial en mantenernos dentro del cuadro de la Carta, respetarla y fundar siempre nuestras decisiones en una interpretación exacta de su texto.

<sup>5/</sup> Véase el acta de la 172a. sesión.

<sup>6/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Segundo Año, No. 67.

<sup>7/</sup> Véase Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su quinto período de sesiones, resolución 62 (V), pág. 2.

No veo claramente en qué podría fundarse la competencia del Consejo de Seguridad para ocuparse del asunto de Indonesia. Todos estimamos que en este momento celebramos un debate que en gran parte tiene un carácter sentimental, y que conviene volver a la calma, a la imparcialidad y a una visión más exacta de las cosas.

Para que tengamos competencia en este asunto es preciso que haya una amenaza a la paz. Esta amenaza a la paz podría existir, dados los acontecimientos que se desarrollan en las islas de Jaya y Sumatra, si estos acontecimientos, que se consideran de orden interno, pudieran, por repercusiones en el exterior, ocasionar complicaciones internacionales. A mi juicio no es el caso; de todas maneras, puesto que no se nos ha dado ningún elemento de esta naturaleza en el estado actual de mi información no puedo considerar que así sea. También podría existir esa amenaza si al examinar los propios hechos pudiéramos considerarlos como actos de guerra entre dos Estados distintos y soberanos.

Las explicaciones proporcionadas ayer indican que sobre este último punto, es decir, la existencia de dos Estados soberanos, la respuesta por lo menos es sumamente dudosa.

Sé bien que en las exposiciones que nos ha hecho, nuestro colega de Australia se ha referido a varias disposiciones que figuran en el acuerdo concluido entre los Países Bajos y el Estado indonesio.

Pero esos textos únicamente tienen valor porque figuran en este acuerdo, y no es muy legítimo aislarlos del conjunto de las demás disposiciones del documento.

Si se considera todo el texto resulta que la intención de este acuerdo es la de crear ulteriormente un Estado soberano, en ciertas condiciones que están determinadas y que no se refieren expresamente al Estado Indonesio tal como se nos lo presenta actualmente. De esto deduzco simplemente que la cuestión de nuestra competencia en este asunto es, al menos, sumamente dudosa.

La mayoría de los representantes que hablaron esta mañana, o en todo caso varios de ellos, dando expresión a una actitud que, por otra parte, es la que acaba de tomar hace un momento el Coronel Hodgson, manifestaron lo siguiente: dejamos de lado las cuestiones de derecho; reservemos completamente todos los aspectos técnicos y procedamos a lo esencial, que es hacer un llamamiento a las partes interesadas para que cese el derramamiento de sangre.

Acabo de decir que me parece difícil dejar de lado las cuestiones de derecho o las cuestiones técnicas. Sin embargo, admito completamente que si en realidad se puede y se quiere dejarlas completamente de lado, comprendería y apoyaría la decisión que se nos propone. Pero quisiera en tal caso que la decisión se expresara enteramente y con claridad, y con el espíritu que acabo de indicar.

Tenemos a la vista un proyecto de resolución propuesto por la delegación de Australia enmendado por la delegación de los Estados Unidos. El

representante de Australia acaba de decir que por el momento podríamos dejar de lado todas las cuestiones técnicas para no ocuparnos sino de una parte de su proyecto de resolución inicial. Al presentar su enmienda — que a mi juicio, y no obstante lo dicho esta mañana, se trata de una enmienda — el representante de los Estados Unidos nos ha indicado que era con el mismo espíritu como proponía su texto, y que entendía no prejuzgar en nada la competencia del Consejo de Seguridad.

En este terreno, estoy de acuerdo con las propuestas hechas, pero quisiera en tal caso que se expresaran claramente, de conformidad con el espíritu que acaba de indicarse. Quisiera en particular preguntar al representante de los Estados Unidos si podría aceptar que se diera más claridad al texto, en el sentido de estas observaciones, que son semejantes a las que él mismo hizo esta mañana.

No he redactado una enmienda formal al texto propuesto esta mañana, pero estoy dispuesto a hacerlo. A mi entender la enmienda debería redactarse diciendo claramente, ante todo, que dejamos completamente de lado el problema de la competencia del Consejo de Seguridad, y expresando claramente que la exhortación que dirigimos se funda en sentimientos humanitarios y no en el derecho o en razones políticas. Agregó que desearía que fuésemos más lejos, y que puesto que esta delicada cuestión de derecho se ha suscitado y es esencial, deberíamos tomar medidas para solucionarla. Quisiera que el Consejo de Seguridad decidiera plantear a la Corte Internacional de Justicia la dificultad en que nos encontramos, para que decida si el Consejo es o no en este asunto competente para adoptar una decisión que vaya más allá del llamamiento que se nos ha propuesto.

Si aprobamos una resolución de esta clase, creo que habremos expresado claramente lo que me parece ser la intención de los representantes de Australia y los Estados Unidos.

Mi proyecto de resolución se presentaría, pues, en la forma siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Observando con preocupación las hostilidades que se desarrollan en las Islas de Java y Sumatra,

"Reservando enteramente la cuestión de la competencia del Consejo, en aplicación de la Carta, pero animado por el deseo de que cese la efusión de sangre en las dos islas,

"Hace un llamamiento a las partes para que cesen las hostilidades."

Quisiera, por otra parte, hacer una propuesta o por lo menos consultar al Consejo sobre la conveniencia de presentar a la Corte Internacional de Justicia la cuestión de derecho que se nos ha planteado.

Tales son las observaciones que deseaba presentar al Consejo.

Sr. LOPEZ (Colombia) (traducido del inglés): De las diferentes declaraciones hechas ante el Consejo parece desprenderse que la delegación de Australia

y las delegaciones que han apoyado su propuesta han actuado con precipitación y además han tratado de inducir al Consejo a ello. El representante de los Países Bajos declaró ayer en la 171a. sesión: "Hasta ayer no supe que este problema debía ser sometido al Consejo, y un poco más tarde se vio que iba a hacerse con una rapidez sin precedentes."

Estimo que no podemos dejar que se pase inadvertida esta observación porque, si no me falla la memoria, hace una semana se anunció que Australia sometería esta cuestión al Consejo, y las hostilidades estallaron en Indonesia hace más de 15 días. Se trata, pues, de saber cuándo el Consejo de Seguridad puede actuar o comprobar si existe una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, sin que se lo acuse de actuar con precipitación.

¿En realidad actuamos precipitadamente? Por mi parte, en nombre de la delegación de Colombia, debo decir que deseamos vivamente que el Consejo de Seguridad procure sin pérdida de tiempo que cesen las hostilidades en Indonesia lo antes posible. Estimamos que, por el contrario, se ha procedido con cierta lentitud. Esto parece deducirse de los últimos acontecimientos.

El representante de los Países Bajos dijo ayer: "Si pudiéramos utilizar la ayuda de una Potencia amiga — por ejemplo, la de los Estados Unidos de América — lo haríamos con mucho gusto."

Ahora se nos ha informado expresamente que los Estados Unidos han ofrecido sus buenos oficios a los Países Bajos y a la República de Indonesia. Por lo tanto, parece que ha llegado la hora de tomar estas medidas o medidas similares; más aún si se considera el texto de la propuesta de Australia, que para mí es muy claro, tan claro que en mi opinión podría calificarse de evidente.

Ayer el representante de Australia dijo con acierto: "Únicamente pedimos que cesen las hostilidades para que un árbitro independiente pueda decidir acerca del fondo del asunto y para evitar nuevas pérdidas de vidas y propiedades."

El proyecto de resolución de Australia propone que se invite a los dos Gobiernos a resolver su controversia por arbitraje, de conformidad con el artículo XVII del Acuerdo de Linggadjadi, firmado en Batavia el 25 de marzo de 1947. La única diferencia entre la propuesta australiana y la sugestión de los Países Bajos, tal como se desprende de la declaración del representante de este país, es que la propuesta australiana invita a las partes a que cesen inmediatamente las hostilidades y traten luego de resolver su controversia por arbitraje; mientras que el representante de los Países Bajos dijo con mucha claridad: "Esto no significa que no deseemos lo antes posible proceder a un arreglo con la República de Indonesia, Java y Sumatra, tomando como base el Acuerdo de Linggadjadi. Confiamos en que las condiciones existentes en Java y Sumatra serán pronto tales, gracias a las medidas que hemos tomado, que puedan reanudarse las discusiones con el Gobierno de la República de Indonesia."

Por consiguiente, según entiendo el argumento principal de la propuesta de Australia es que conviene buscar una solución de conformidad con este acuerdo, mientras que el Gobierno de los Países Bajos no está dispuesto a hacerlo antes de completar sus operaciones militares. A mi juicio ésta es una razón para que nos apresuremos — la palabra no me desagrada mucho — e invitemos a las partes a que cesen las hostilidades.

Hay otro pasaje en la declaración hecha ayer por el representante de los Países Bajos que llamó fuertemente la atención de mi delegación. Me refiero a la analogía que estableció entre la República de Indonesia y uno de los Estados de los Estados Unidos de América. A este respecto el representante de los Países Bajos hizo la declaración siguiente:

"Seguimos creyendo que este asunto no es de la competencia del Consejo de Seguridad, como no lo es cuando se derrama sangre en disturbios callejeros y se envían tropas para restablecer el orden, como por ejemplo, en casos graves de huelga; en tales casos, también pueden ocurrir bajas por ambas partes. Aunque comprendemos que este asunto interesa a numerosas personas, debo insistir en que, conforme a los términos de la Carta, no es de la competencia del Consejo de Seguridad."

¿Existe en realidad una analogía entre la situación del Gobierno de facto de Indonesia — que no sólo ha sido reconocido por el Gobierno de los Países Bajos y por otros gobiernos, sino que además el Gobierno de los Países Bajos dice que está dispuesto a negociar con ese Gobierno en cuanto termine sus operaciones militares — y la situación de uno de los Estados que componen los Estados Unidos en el caso de una huelga grave? Repito: ¿existe una verdadera analogía entre ambos casos? Lo dudo mucho.

En su declaración de ayer el representante de los Países Bajos continuó diciendo: "Queremos considerar a los habitantes de estos países como compañeros. Sabemos bien que ya ha pasado la época de la servidumbre bajo la que, anteriormente, muy bien pudo haberse llamado "administración colonial". Lo que deseamos son compañeros, y no criados."

¿Podría preguntar si éste es el procedimiento normal de tratar a un compañero? Ante todo, por una u otra razón — supongo que todas esas razones son buenas — el Gobierno inicia operaciones militares. Luego declara: "Cuando terminemos estas operaciones militares tendremos gusto en considerarlos como compañeros."

A mi juicio, el asunto es tanto más importante cuanto que en todas las declaraciones hechas ayer o esta mañana no hay nada que pueda considerarse como una promesa de poner fin a las hostilidades antes de que el Consejo de Seguridad haya invitado en tal sentido al Gobierno de los Países Bajos o a la República de Indonesia. Si no me falla la memoria, el representante de los Países Bajos no hizo ninguna promesa de esta naturaleza ni expresó ningún deseo de que cesaran las hostilidades.

Si se llega verdaderamente a suspender las hostilidades, como lo creo, tendremos que felicitar vivamente a la delegación australiana por la energía, la habilidad y la rapidez que ha demostrado al invitar al Consejo a que actúe en el asunto. Además, creo que todos tendremos razones para congratularnos por la velocidad con que, por una vez, habremos logrado obtener un resultado positivo en un asunto de esta importancia.

Realmente, no sé hasta qué punto puede negarse la competencia del Consejo de Seguridad en este asunto. Sin embargo, por ahora no tengo dudas de que la intervención del Consejo ha servido para apresurar una solución satisfactoria del asunto. Para comenzar, ayer, durante la 171a. sesión, se nos anunció que el Gobierno de los Países Bajos está dispuesto a aceptar la ayuda que pudiera dársele; además se nos dijo que tenía el propósito de invitar a representantes extranjeros para que observaran la situación de Indonesia y la expusieran a la opinión pública mundial. Seguidamente el Gobierno de los Estados Unidos ofreció sus buenos oficios. Después el Gobierno de los Países Bajos aceptó esta oferta. Finalmente, acabamos de oír la declaración del Coronel Hodgson en nombre de la República de Indonesia.

Espero sinceramente que, antes de que termine la tarde — y si así sucede el Consejo de Seguridad en general y cada uno de sus miembros en particular merecerán cálidas felicitaciones — habremos oído del Gobierno de los Países Bajos una especie de declaración en que se nos anuncie, de conformidad con el espíritu que aquí nos anima, que se pondrá fin a las hostilidades tan rápidamente como sea posible.

Después de la cesación de las hostilidades podremos discutir detalladamente los aspectos jurídicos de la cuestión. No importa que dediquemos una tarde, o dos, o tres, o seis tardes a discutir tales aspectos jurídicos. Hemos pasado varios meses discutiendo los aspectos jurídicos de muchos casos, sin llegar nunca a una conclusión muy satisfactoria. Ahora, por una vez, estimo que podemos esperar una solución satisfactoria dentro de pocas horas, o algo que parezca una solución satisfactoria, o el comienzo de algo que parezca una solución satisfactoria.

Por consiguiente, pido respetuosamente al Consejo de Seguridad que adopte una decisión sobre este asunto lo antes posible. Esto es lo más importante, puesto que se ha pedido al Consejo que abandone, por decirlo así, el asunto, que lo deje incluido en el orden del día, pero confiándolo a los buenos oficios del Gobierno de los Estados Unidos, sin tomar ninguna medida. A mi entender sería muy grave aceptar esta sugestión, o cualquier otra semejante, pues podría conducir a que dejáramos que el Consejo abandonase la escena cada vez que nos encontráramos con una situación muy difícil o susceptible de arrastrarnos a largas discusiones sobre la política de las grandes Potencias.

Todo lo que ha sucedido indica que no hemos actuado con precipitación al tomar en consideración la propuesta de Australia. Como quiera que sea, estimo que sería excesivamente grave irnos al

otro extremo, proponiendo que se proceda con lentitud y que se preste inmediata atención a los múltiples aspectos jurídicos que implica el asunto.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de conceder la palabra al siguiente orador quisiera recordar a los representantes que el plazo de dos horas pedido por el Sr. van Kleffens se aproxima a su fin, y que no es necesario apoyar con largos discursos la solicitud que nos hizo.

Sr. GONZALEZ FERNANDEZ (Colombia) (traducido del inglés): No se nos ha pedido que nos apresuremos, sino que tratemos a fondo este serio problema. Sin embargo, cuando no nos apresuramos se nos pide que lo hagamos.

Sr. MUNIZ (Brasil) (traducido del inglés): Aunque reserva su posición respecto al fondo de la cuestión de Indonesia, la delegación del Brasil considera con satisfacción los buenos oficios ofrecidos por el Gobierno de los Estados Unidos para mediar entre las partes en conflicto. Hemos visto con placer que el representante de los Países Bajos aceptó la oferta. Esperamos que el Gobierno de Indonesia pueda igualmente aceptarla.

En este asunto la principal preocupación del Consejo de Seguridad es ante todo lograr que el conflicto se solucione lo antes posible por medios pacíficos. La delegación del Brasil estima que la oferta de mediación de los Estados Unidos de América constituye indudablemente el método más directo y más rápido para alcanzar este objetivo. Aunque el conflicto se resolviese gracias a la mediación de una Potencia amiga, ello no significa que esta solución estaría completamente fuera del control del Consejo de Seguridad. No olvidemos que la mediación es uno de los medios recomendados por la Carta para la solución pacífica de controversias. No se dejaría de lado la autoridad del Consejo de Seguridad. La cuestión quedaría siempre incluida en su orden del día; el Consejo podría mantener en observación el desarrollo de la mediación e intervenir en cualquier momento.

No hay, pues, ninguna razón válida para oponerse a esta oferta de mediación. Al contrario, el Consejo de Seguridad debería regocijarse e invitar a ambas partes interesadas a que la acepten.

El Consejo no cuenta aún con información suficiente para adoptar una decisión sobre el fondo de este asunto. Todo lo que podemos hacer por el momento es pedir a ambas partes en la controversia que suspendan las hostilidades. Tal es el deber del Consejo de Seguridad, que tiene la función general de mantener la seguridad. Existe un conflicto en que se emplean las fuerzas armadas. Este conflicto no sólo cuesta vidas humanas, sino que, si continúa, pondría en peligro la paz internacional.

Pidiendo a las partes que cesen las hostilidades no deberíamos, sin embargo, prejuzgar ni las cuestiones de fondo ni los derechos y obligaciones de los Estados interesados. La enmienda que los Estados Unidos nos pide que se haga a la propuesta de Australia, así como la propia propuesta, no prejuzga ninguna cuestión de fondo. Por tal motivo,

la delegación del Brasil apoya la enmienda de los Estados Unidos y votará a su favor.

Sr. SEN (India) (traducido del inglés): Las observaciones hechas ayer por varios oradores mostraron claramente que, en opinión general, sería difícil que el Consejo se pronunciara sobre el proyecto de resolución que se le ha sometido, a menos que esté en conocimiento de ciertos informes sobre la situación de Indonesia. Por tal motivo, cuando el representante del Gobierno de los Países Bajos comenzó a exponernos en su declaración la postura de su Gobierno, esperábamos vivamente que nos daría los necesarios informes para considerar debidamente el asunto.

Sin embargo, debo confesar que he encontrado la declaración insuficiente y poco satisfactoria, parcial y engañosa en ciertos aspectos. Estimo que para ver la cuestión en su propia perspectiva, el único medio es examinar brevemente los acontecimientos ocurridos desde el momento en que los japoneses se rindieron en las islas de Indonesia.

Pero en vista de la decisión que el Presidente tomó y repitió esta mañana y esta tarde, decisión que nos obliga a ser lo más breves posible, y dado el giro que toma la discusión, ahora que simplemente se nos pide que opinemos sobre la cesación de las hostilidades, no voy a repetir todos los puntos que el representante de los Países Bajos abordó en la 171a. sesión. De preferencia me limitaré a tratar de la cesación de las hostilidades.

Parece que algunos miembros experimentan dificultades para aprobar incluso este proyecto de resolución de alcance limitado. El representante de Francia ha propuesto que en lugar de requerir formalmente a las partes debemos hacerles un llamamiento fundado en consideraciones humanitarias. Estima que requerir formalmente significa que la cuestión compete al Consejo de Seguridad. Por mi parte considero que si se toma una decisión de tal naturaleza sería completamente insatisfactoria.

Lo que nos preocupa ahora es que cesen las hostilidades. Si nos limitamos a dirigir un llamamiento, ¿qué garantías tenemos de que será aceptado por ambas partes? ¿Es posible que después de la consolidación de sus posiciones, quiera el Gobierno holandés aceptar nuestro llamamiento? Por otra parte, los indonesios pueden estimar que si las fuerzas holandesas no se repliegan a sus posiciones originales para ellos sería desventajoso acceder a nuestro llamamiento. En todo caso el llamamiento no obliga a ambas partes, y aun cuando fuera aceptado ahora las hostilidades podrían reanudarse mañana. Por consiguiente, afirmo que el Consejo de Seguridad no habrá adoptado una decisión apropiada si se contenta meramente con hacer un llamamiento a ambas partes.

El representante del Reino Unido encontró ciertas dificultades en este caso. Citó especialmente el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. He leído dicho Artículo, y no puedo comprender bien su parecer. El párrafo 7 del Artículo 2 dice así:

"Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos

que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII."

Según me parece, este párrafo significa que el Consejo de Seguridad es competente para ocuparse incluso de cuestiones que son esencialmente de la jurisdicción interna de un Estado y puede tomar al respecto las medidas que se impongan, si estas cuestiones interesan a la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, aun si, por ejemplo, estuviéramos de acuerdo con el representante del Reino Unido y admitiéramos que se trata de un asunto de jurisdicción interna de un Estado, en vista de las condiciones que hoy prevalecen el Consejo de Seguridad tendría justificación para tomar medidas en virtud del Artículo 39 de la Carta.

Por consiguiente, concluyo mis observaciones diciendo que el proyecto de resolución presentado por el Gobierno de Australia merece la favorable consideración del Consejo de Seguridad.

Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): La principal finalidad del proyecto de resolución de Australia y de la enmienda de los Estados Unidos es terminar con esta guerra. No he oído ningún argumento en contra de este objetivo. Por lo tanto, en lo que se refiere a la principal finalidad el Consejo está de acuerdo.

La tesis expuesta esta tarde es que el proyecto de resolución es peligroso porque lleva implícitos ciertos tecnicismos jurídicos sacrosantos. Estimo que sería peligroso hablar demasiado acerca de tecnicismos jurídicos. Creo que el representante de Australia ha sido prudente al evitar este peligro y aprecio la mejora que significa en este aspecto la enmienda de los Estados Unidos, que también evita entrar en consideraciones de esta naturaleza. Si al discutir una cuestión como ésta prestamos mucha atención a los tecnicismos jurídicos, nos enredaremos en ellos. Como representante de un país situado en la parte del mundo de la que estamos ocupándonos, he de decir al Consejo que la insistencia en las consideraciones jurídicas podría tener graves e inconvenientes consecuencias políticas.

¿Cuáles son las consideraciones jurídicas que entran en juego? Se nos dice que el Consejo no es competente porque no existe una amenaza a la paz internacional, y ésta no es una guerra internacional. Sea como fuere, es una guerra. No es una guerra civil; tampoco es una guerra internacional. ¿Qué es? Es una guerra colonial. Pero entonces, ¿qué defienden ustedes? Defienden el derecho a hacer la guerra colonial cuando les plazca. Ustedes dicen que cuando se libra una guerra colonial este Consejo no tiene derecho de intervenir. Tal vez tengan razón desde un punto de vista jurídico, pero esa clase de argumento jurídico no lleva muy lejos. Puede crear más perturbaciones y más problemas en este mundo. Si se insiste en las consideraciones jurídicas, la otra parte responderá con lemas revolucionarios tales como "Abajo el imperialismo", "Abajo el antiguo régimen". Por consiguiente, de

esta manera ustedes crearán más perturbaciones, cosa que queremos evitar.

En su declaración el representante de los Países Bajos indicó claramente que el propósito de su Gobierno es favorecer la evolución política de Indonesia. En efecto, en el acuerdo concertado se considera un nuevo concepto o sea, el de la asociación, en vez del antiguo de la relación entre Estado soberano y Estado vasallo. Esta dificultad ha surgido ahora.

El Consejo debería asumir la tarea de facilitar y promover el desarrollo de esta asociación, y me permito indicar que la insistencia en las consideraciones jurídicas puede estar legalmente fundada pero constituya indudablemente una actitud política desafortunada. Por consiguiente, ruego al Consejo que apoye el proyecto de resolución modificado por el representante de los Estados Unidos.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): La preocupación principal de nuestra delegación es que cesen inmediatamente las hostilidades; por lo tanto, apoyaré cualquier medida o resolución en tal sentido. No sé exactamente qué progresos podremos hacer hoy en la discusión de los diferentes puntos del proyecto de resolución y de las enmiendas que consideramos.

Como otros miembros del Consejo, yo he sugerido que deberíamos ocuparnos primero del punto a), en que se pide la cesación de las hostilidades. Este punto me satisface completamente. Personalmente prefiero el texto australiano, pero acepto también la enmienda de los Estados Unidos porque, como dije, votaré a favor de cualquier resolución que pida la cesación inmediata de las hostilidades.

Si el Consejo estima que hay tiempo para hacer algo más, estoy dispuesto a formular algunas observaciones sobre la otra parte de la enmienda de los Estados Unidos y sobre la enmienda del representante de la URSS.

Fundamentalmente, el inciso b) del proyecto de resolución de Australia, tal como figura en la enmienda de los Estados Unidos, a saber, que las partes deben resolver su controversia por arbitraje o por otro medio pacífico, me parece completamente aceptable. Más bien me satisface saber que se trata de solucionar el asunto por arbitraje, como dijo una de las partes. No sé si ello es aceptable para una parte o la otra, pero debo reservar mi actitud al respecto. Sin embargo, estimo que se trata de un hecho más bien alentador.

Cualquiera sea el arreglo o el arbitraje a que se recurra, creo que debemos prevenir en una disposición que ha de mantenerse completamente informado al Consejo de Seguridad. Por eso, sugiero que en el inciso b) de la enmienda de los Estados Unidos al proyecto de resolución de Australia se incluyan las palabras "...y a mantener al Consejo de Seguridad informado acerca de los progresos logrados en la solución...", u otra cosa semejante.

Con respecto a la adición que nos propone el representante de la URSS<sup>8/</sup>, yo también he pre-

parado una enmienda en que se pide lo mismo, aunque en diferentes términos. Me parece esencial que obtengamos no solamente la cesación de las hostilidades, sino también, según manifestó con tanto acierto el representante de la India, el restablecimiento del statu quo, porque de otra manera una de las partes se encontraría en ventaja en relación con las posiciones ocupadas cuando se originó la controversia.

Leyendo la adición al proyecto de resolución australiano propuesto por el representante de la URSS, encuentro sin embargo que hay un punto que no se trata y yo pensaba mencionar. El representante de la URSS propone que se agregue que "las tropas... sean retiradas inmediatamente a las posiciones que ocupaban antes del comienzo de las operaciones", etc. Aunque esto es de menor importancia, preferiría que se utilizara la frase "fuerzas armadas", ya que se emplean, como se nos ha dicho, fuerzas navales, aéreas, etc.

Propongo que se agregue la frase "fuerzas armadas y autoridades administrativas". En efecto, existían dos administraciones, cada una con su propia competencia. Sin embargo, las operaciones militares han modificado las zonas de competencia, por así decirlo, de estas dos administraciones. Por consiguiente, creo que no sólo es esencial que las fuerzas armadas se retiren a sus posiciones anteriores, sino también que se restablezcan las antiguas líneas de demarcación de las zonas correspondientes a las dos administraciones.

Insisto de nuevo en que considero sumamente esencial que hoy aprobemos por lo menos el punto a), en que se pide la inmediata cesación de las hostilidades.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Si mal no recuerdo, esta tarde el representante de Francia me hizo una pregunta. No recuerdo exactamente qué se me preguntó, pero creo que se trataba de hacer unos pequeños cambios en el texto de la enmienda que presenté.

Después he leído el proyecto de enmienda presentado por el representante de Francia. Comparando su texto con la enmienda que presenté, y que el representante de Australia aceptó, veo únicamente ligeras diferencias. Teniendo presente lo que dije esta mañana, veo una pequeña diferencia. El segundo párrafo del proyecto de Francia dice: "reservando completamente la cuestión de la competencia del Consejo en aplicación de la Carta". Acepto con gusto que se agreguen estas palabras a mi enmienda. Podrían muy fácilmente incorporarse al final de la primera frase, que diría entonces así:

"El Consejo de Seguridad,

"Observando con grave preocupación las hostilidades que se desarrollan entre las fuerzas armadas de los Países Bajos y de la República de Indonesia, y sin prejuzgar en nada el fondo jurídico relativo a la competencia del Consejo de Seguridad al respecto,

"Invita a las partes:

"a) A cesar inmediatamente las hostilidades; y

<sup>8/</sup> Véase el acta de la 172a. sesión.

"b) A resolver sus controversias por arbitraje o por otros medios pacíficos."

No veo en qué la adición de esta cláusula "sin prejuzgar en nada el fondo jurídico", pueda perjudicar la actitud del Consejo o de alguno de sus miembros, cualesquiera sean sus opiniones respecto de las cuestiones jurídicas. Equivale a una reserva completa. Espero que responda a las objeciones de los miembros del Consejo que vacilan en aprobar ahora este proyecto de resolución. Esta es la única razón que me mueve a decir que acepto gustoso el párrafo del representante de Francia, porque ya he dicho que mi propio Gobierno, hablando únicamente por su cuenta, reserva totalmente su parecer sobre los aspectos jurídicos de la cuestión. No estamos definiendo ninguna actitud con respecto a las cuestiones legales o jurídicas. Dicho eso estoy completamente dispuesto a que se incluya en la resolución el párrafo propuesto por Francia. No creo que esto obligue a ningún miembro del Consejo o a su Gobierno a nada, pero podría facilitar la tarea a algunos miembros del Consejo.

El representante de Francia no ha incluido en su proyecto la exhortación a las partes para que resuelvan su controversia por arbitraje o por cualquier otro medio pacífico. Me gustaría que se la incluyera, pero no insistiré en ello si puede ser obstáculo para que se adopte una decisión destinada a que cesen las hostilidades. Creo que es mejor incluirla, y no veo bien por qué el representante de Francia la ha omitido. Sin embargo, mi delegación no considera que esto sea importante.

Hay dos palabras en el texto francés que no puedo aceptar, tales son *fait appel* en lugar de *invite*. Mi delegación estima que la palabra "invite" debe figurar en la resolución. También en este caso se trata de evitar que alguien pueda pensar que en la resolución se reconoce implícitamente la competencia del Consejo en la materia. Nuestra aceptación de una cláusula que diga "sin prejuzgar en nada el fondo jurídico de la cuestión de la competencia del Consejo de Seguridad" debe disipar toda inquietud. No debe temerse que la resolución implique un reconocimiento de la competencia del Consejo cuando en uno de sus párrafos se excluye expresamente tal interpretación.

Volviendo a la enmienda que propuse respecto del proyecto de resolución australiano, acepto con gusto que se agregue una frase cuyo sentido exprese lo mismo que la propuesta francesa con respecto a la competencia del Consejo en aplicación de la Carta. Sugiero que se agreguen las siguientes palabras al final de la primera frase de la enmienda de los Estados Unidos de América: "y sin prejuzgar en nada el fondo jurídico de la cuestión de la competencia del Consejo de Seguridad al respecto". Esa frase podría agregarse al texto tal como está.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Si el representante de los Países Bajos ha recibido algún mensaje de su Gobierno, el Consejo tendría gusto en oírlo.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): No tengo ningún mensaje que comunicar;

simplemente anuncié que esperaba instrucciones, que aún no he recibido. Lo que deseo decir en esta ocasión es que comprendo y respeto profundamente los sentimientos generosos que impulsan a los miembros del Consejo a expresar el deseo de que cesen las hostilidades; este deseo coincide completamente con el nuestro, o sea que cesen las hostilidades lo antes posible. Pero cuando se expresa este deseo en una forma que parece una cuestión de derecho, nos hace la tarea difícil, no sólo con respecto a la salvaguardia de nuestra posición, sino en interés del propio Consejo de Seguridad, uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, del que somos un miembro.

Por consiguiente, acojo calurosamente la idea propuesta por el representante de Francia y expresada de nuevo hace un momento por el representante de los Estados Unidos, de agregar al texto una cláusula que reserve la cuestión jurídica de la competencia del Consejo. Creo que la tarea del Consejo se facilitaría mucho, y espero sinceramente que se proceda de ese modo.

No cederé a la tentación de contestar a ciertas observaciones hechas aquí esta tarde por los representantes de Colombia, China, Brasil y la India; me limitaré a decir que nadie puede, a mi entender, acusar al representante del Gobierno de los Países Bajos de hacer declaraciones engañosas. No tenemos el hábito de proceder en tal forma.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): En resumidas cuentas, no hemos recibido ninguna comunicación nueva del representante de los Países Bajos, aunque algunos miembros del Consejo la han esperado. Los que estimaban que en dos horas la situación no cambiaría nada tenían razón, al menos con respecto a una decisión eventual sobre la cesación de las hostilidades.

Una vez más quisiera señalar al Consejo de Seguridad que no debemos subestimar, y menos olvidar, que se desarrollan operaciones militares en Indonesia. El Consejo de Seguridad, como órgano a quien corresponde la responsabilidad principal de mantener la paz, debe actuar con rapidez y eficacia en vista de los acontecimientos que se desarrollan en Indonesia. Debe tomar medidas para asegurar el establecimiento de la paz. Si he estimado necesario insistir una vez más en ello, es porque durante nuestros debates se ha manifestado claramente una tendencia a restar importancia a los acontecimientos de ese país.

En las cartas que ha dirigido al Consejo de Seguridad y en sus declaraciones, el representante de los Países Bajos ha indicado que se trata de "medidas de policía", e incluso de medidas de carácter limitado. Algunos miembros del Consejo han expresado dudas de que el Consejo de Seguridad tenga derecho a examinar la situación creada en Indonesia. Estamos en presencia de un fenómeno extraño, pues con diferentes pretextos se trata de restar importancia a los acontecimientos de Indonesia.

La delegación de la URSS no puede aceptar esto. Si ya en 1946 la situación de Indonesia merecía un estudio profundo por parte del Consejo de Seguridad,

más lo merece ahora que los Países Bajos hacen abiertamente la guerra a la República de Indonesia.

Ustedes recordarán que en enero de 1946 el Gobierno de la República Socialista Soviética de Ucrania fue el primero en llamar la atención sobre los acontecimientos de Indonesia; indicó que la situación creada en este país constituía una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales<sup>2/</sup>. En aquella época la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania manifestó que estos acontecimientos constituían una guerra y no medidas de policía, como lo afirmaba entonces el representante de los Países Bajos en el Consejo de Seguridad.

Los acontecimientos posteriores han confirmado cuánta razón tenían los que desde principios de 1946 pidieron que el Consejo de Seguridad tomara medidas urgentes para restablecer la paz en esa parte del mundo.

Como se sabe, los Países Bajos no han tratado de solucionar por medios pacíficos las cuestiones litigiosas que los separan de la República de Indonesia; al contrario, han iniciado operaciones militares y se sabe que los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos fueron informados al respecto con anticipación.

El Gobierno de los Países Bajos acusa a Indonesia de haber violado el llamado acuerdo de Linggadjeti, concluido el 25 de marzo de 1947 entre estos dos países. Pero en realidad el examen de los hechos demuestra que son los Países Bajos y no Indonesia quienes han violado este acuerdo. Los Países Bajos no se han dirigido a las Naciones Unidas y no han recurrido al arbitraje en ninguna forma, como lo prevé el acuerdo antes mencionado para la solución de los puntos en controversia entre los Países Bajos e Indonesia.

De todo esto se deduce que la conclusión del Acuerdo de Linggadjeti entre los Países Bajos e Indonesia no fue sino una maniobra táctica del Gobierno de los Países Bajos con objeto de ganar tiempo y preparar las operaciones militares dirigidas contra el pueblo de Indonesia. Estas operaciones militares ahora son un hecho.

Desde principios de 1946, cuando se examinaba la situación de Indonesia, la delegación de la URSS señaló al Consejo de Seguridad que, según las informaciones llegadas de La Haya, toda la clase 1945 del ejército holandés, así como todos los regimientos de infantería, de tanques y artillería recientemente formados, terminarían su instrucción en mayo de 1946 para ser enviados a Indonesia. Ya entonces la delegación de la URSS advirtió que los Países Bajos preparaban operaciones militares en gran escala contra Indonesia. Esto se confirma ahora. Nadie puede negar que los preparativos hechos por los Países Bajos durante 1946 y la primera mitad de 1947 tenían por objeto iniciar hostilidades contra la República de Indonesia.

El Consejo de Seguridad no puede ni debe dejar de adoptar una decisión. Cometería un grave error si sigue el camino en que insisten algunos, parti-

cularmente el representante del Reino Unido, es decir, si se abstiene de tomar una decisión y si confía en los acontecimientos que se desarrollan fuera de las Naciones Unidas. Esa actitud no puede aceptarse puesto que significaría, como ya he dicho, no tener en cuenta a las Naciones Unidas y reconocer la impotencia de esta Organización para resolver una cuestión que se relaciona directamente con el mantenimiento de la paz internacional.

No puedo estar de acuerdo con las declaraciones de ciertos representantes en el Consejo, y especialmente con las del representante del Reino Unido, según las cuales una decisión del Consejo de Seguridad prejuzgaría en cierta medida las cuestiones que deben solucionarse ulteriormente entre los Países Bajos y la República de Indonesia. ¿Cómo puede afirmarse, por ejemplo, que se prejuzgan estas cuestiones pidiendo la retirada de las tropas holandesas de los territorios que han ocupado después de la iniciación de las hostilidades? Al contrario, el mantenimiento de esas tropas sobre el territorio y las posiciones que han ocupado desde el comienzo de las operaciones militares contra la República de Indonesia, prejuzgaría en favor de los holandeses la cuestión fundamental de las relaciones entre los Países Bajos y la República de Indonesia, cuando todo el mundo sabe que el pueblo de Indonesia es víctima de una agresión.

Como ya señalé, cualesquiera sean las negociaciones, se recurra al arbitraje o a otro medio, no será posible crear condiciones de igualdad para ambas partes mientras las tropas de una ocupen el territorio de la otra. Una de las partes se encontraría en condiciones más favorables que la otra. Esta es una de las razones por las cuales la delegación de la URSS propone que se retiren inmediatamente las tropas de ambas partes a las posiciones que ocupaban antes de la iniciación de las hostilidades en Indonesia. Esta solicitud es evidentemente justa, si en verdad buscamos una decisión equitativa y si no tratamos de absolver al culpable, perjudicando los intereses vitales y legítimos del pueblo de Indonesia.

Acepto la enmienda presentada por el representante de Polonia, a los efectos de que no sólo se retiren las tropas y otras fuerzas armadas, sino también la administración civil que se haya establecido en los territorios ocupados por las tropas holandesas desde el comienzo de las operaciones militares. En ningún caso puedo aceptar la enmienda presentada por el Sr. Parodi, destinada a que se precise en nuestra resolución que al tomar esta decisión el Consejo de Seguridad todavía no está seguro de que tiene derecho para tomarla, ni de que la cuestión es de su competencia. En primer lugar, esto restaría fuerza a la decisión, y en segundo lugar crearía un precedente lamentable, puesto que significaría que el Consejo de Seguridad podría examinar una cuestión sin estar seguro de su competencia en la materia.

No puede haber ninguna duda de que la situación de Indonesia debe ser examinada por el Consejo de Seguridad, y que esta cuestión es de la competencia del Consejo. Precisamente ésta es la clase de cuestiones que el Consejo de Seguridad debe

<sup>2/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, Anexo 4.

examinar con prioridad en virtud de la Carta. Si las operaciones militares conducidas por un país contra otro no constituyen un quebrantamiento de la paz, entonces no sé que podría calificarse como quebrantamiento de la paz. Si no se quebranta la paz cuando las tropas de un país penetran en el territorio de otro, cuando disparan contra las tropas de este país y también sin duda contra la población civil, como acontece siempre en casos de guerra, entonces no sé que podría calificarse de quebrantamiento de la paz. Ayer, es decir desde el principio, algunos representantes en el Consejo han observado que las cuestiones suscitadas en el proyecto de resolución australiano podrían calificarse en dos categorías: por una parte la cesación inmediata de las hostilidades y, por la otra, las cuestiones relativas al arbitraje y al juicio que debemos formarnos respecto a los acontecimientos de Indonesia.

El Consejo de Seguridad logrará mucho si decide en la presente sesión que deben cesar inmediatamente las hostilidades en el territorio de Indonesia. En cuanto a la propuesta relativa al arbitraje y al preámbulo del proyecto de resolución australiano que contiene una apreciación de los acontecimientos indonesios, tendremos que examinar estas cuestiones más en detalle una vez que hayamos adoptado una decisión sobre la cesación de las operaciones militares.

Para concluir, me limitaré a indicar que, a mi juicio, la propuesta que he presentado en nombre de la delegación de la URSS con respecto a la retirada de las tropas a las posiciones que ocupaban antes de iniciarse las hostilidades, tiene carácter urgente e importante y debe examinarse tan pronto adoptemos una decisión sobre la cesación inmediata de las hostilidades.

Sr. LOPEZ (Colombia) (traducido del inglés): Espero no abusar de la paciencia del Presidente exponiendo unas pocas observaciones adicionales sobre las propuestas que discutimos.

De conformidad con el artículo 32 del reglamento provisional, pido respetuosamente al Presidente que someta a votación por separado las dos partes de este proyecto de resolución, si el representante de Australia no tiene inconveniente; así los miembros del Consejo tendrán la oportunidad de expresar su opinión respecto a la enmienda francesa.

Vacilo mucho en diferir de la opinión de mi colega francés, cuya prudencia política aprecio mucho; pero me parece que está lejos de verse con claridad si el Consejo debe aprobar una resolución que declare expresamente que este Consejo no está seguro de su competencia para adoptar tal resolución. Si el Consejo estima que no es competente para aprobar esta resolución, la delegación de Colombia opina que no debe aprobarla. Si es necesario discutir a fondo la competencia del Consejo para aprobar la resolución, ¿por qué no dedicamos al asunto, que reviste tanta importancia, todo el tiempo necesario? ¿Por qué no nos quedamos aquí un poco más esta tarde y aun esta noche, y si es preciso celebramos otra sesión mañana? No debemos crear el precedente de aprobar resoluciones sin que se haya compren-

didado, o afirmado claramente, que sabemos si somos o no somos competentes para aprobarla.

Además, afirmo con todo respeto que estas enmiendas ponen en cierto modo obstáculos a lo que — al menos me lo parece — es una forma conveniente y satisfactoria de abordar este asunto, y hasta un medio de solucionarlo. El representante de los Países Bajos ya ha declarado que su Gobierno está dispuesto, si es que le comprendí correctamente, a cesar las hostilidades; lo único que le preocupa es el aspecto jurídico de la resolución, y el hecho de que éste pueda dificultar más a los holandeses la aplicación de nuestra recomendación. A juicio de la delegación de Colombia, el Gobierno de los Países Bajos en cualquier momento, después de especificar sus reservas aquí, puede solicitar a la Corte que determine la legalidad de la resolución. Parece que este es el procedimiento normal. Igualmente, cualquier miembro puede reservar su actitud si no cree que el Consejo tiene autoridad para aprobar tal resolución. Pero el Consejo no puede aprobar correctamente una resolución diciendo que no está seguro de ser competente para aprobarla.

Si mal no recuerdo, en la 172a. sesión, el representante de Bélgica declaró en un largo discurso que estas discusiones tenían en realidad poco valor práctico, puesto que los Estados Unidos habían ofrecido su mediación y el Gobierno de los Países Bajos había dado a conocer su actitud. No sé si estoy equivocado; pero si no lo estoy deseo decir que en mi opinión todas estas discusiones tienen siempre mucho interés práctico, siempre que encierren algún valor político, como creo que ocurre en el caso actual.

Siempre tendrá un gran valor político lo que haga el Consejo de Seguridad en un caso como el actual, una vez expuestos los hechos y emitidas las opiniones, como ha ocurrido aquí. Pero esto no es todo: tengo la impresión de que el público en general encontrará que de las cosas que hemos hecho pocas serán tan útiles e importantes como este intento de actuar con rapidez en la cuestión de Indonesia.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): Con respecto al procedimiento de votación, creo que debe someterse a votación la enmienda norteamericana al proyecto de resolución australiano. Aprobamos completamente el parecer del representante de Colombia, en el sentido de que debe votarse por separado sobre las diferentes partes del proyecto de resolución. En cuanto a la enmienda, el representante de los Estados Unidos expuso con claridad — y me parece que la mayoría de los miembros están de acuerdo — las razones para evitar una larga discusión sobre los aspectos jurídicos y técnicos. Para atender a las objeciones de esa índole hemos eliminado de nuestro proyecto de resolución todas las referencias a la Carta que pudieran suscitar dificultades con respecto a la competencia del Consejo. En consecuencia, quedaba un texto claro, conciso y simple. Mi delegación tenía razones para pensar que el Consejo la aprobaría.

Tenemos una proposición francesa encaminada a modificar el preámbulo, que ha sido aceptada por la delegación de los Estados Unidos. Quisiera pedir al Presidente que la considere como enmienda a la en-

mienda de los Estados Unidos y que le dé prioridad. Por las razones que he indicado mi delegación estima que esto recarga la enmienda original. Pone en duda la competencia del Consejo en el caso. Creemos que si alguna delegación deseara indicar algo en este sentido debería formular reservas, con lo cual se comprenderá claramente que esto no modifica la enmienda de los Estados Unidos. Por consiguiente, como hay una duda con respecto a si este proyecto de resolución debe aprobarse en su forma actual, pido al representante de Francia que considere si podría adoptar mi sugerencia y formular reservas.

En tal caso, estimamos que el Presidente debería poner a votación primero la enmienda francesa; después el párrafo a) relativo a la cesación de las hostilidades; en seguida el párrafo b) relativo a la solución de la controversia; y finalmente, si se aprueba, la enmienda de la URSS, como párrafo c), relativa a la retirada de las tropas a sus posiciones originales.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Deseo que se aclaren bien las cosas, pues la acústica no es muy buena y a veces es difícil, para el que está a un costado de la sala, oír a los representantes que hablan desde el otro lado. Por consiguiente, pido sean indulgentes mientras repito con toda claridad lo que dije acerca de la actitud de mi Gobierno con respecto a la cesación de las hostilidades. Dije que nadie vería con más satisfacción que mi Gobierno el cese de estas hostilidades, y que mi Gobierno celebraría mucho poder terminarlas lo antes posible. Por el momento no estoy autorizado para decir más.

En segundo lugar, deseo decir algunas pocas palabras en lo que se refiere a pedir la opinión de la Corte Internacional de Justicia. Nosotros, como Estado Miembro, no podemos hacerlo en virtud del Estatuto de la Corte, como no puede hacerlo ningún otro Miembro, ya que las opiniones consultivas pueden ser solicitadas únicamente por un organismo autorizado al efecto por la propia Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad y otros órganos pueden hacerlo, pero un Estado Miembro no.

Deseo indicar de nuevo que este Consejo implícitamente se declara competente para ocuparse de esta cuestión si no introduce en el texto de la resolución alguna reserva al respecto, reconociendo que su competencia es al menos dudosa. No necesito decir más por el momento.

Sr. PARODI (Francia) (traducido del francés): Tengo algunas observaciones que hacer en respuesta a lo que acaba de decirse. Soy poco competente en materia de procedimiento. Sin embargo creo recordar a propósito de la forma de votación admitida hasta ahora, que cuando el autor de una enmienda acepta una sugerencia y la incorpora en su enmienda, se considera que la sugerencia es parte de la enmienda original. Creo que ésta es la regla habitual. Por otra parte, no insisto en este punto. Yo no he presentado una enmienda formal, sino que solamente hice una sugerencia; el representante de los Estados Unidos aceptó una parte que fue incorporada en su enmienda. En consecuencia, no creo que se pueda votar en la forma que acaba de sugerirse. Pero esto para mí es completamente secundario.

Quiero referirme ahora al asunto más importante, el del valor de la adición hecha al texto primitivo de la enmienda de los Estados Unidos.

No creo que verdaderamente haya una contradicción entre el hecho de reservar la cuestión de competencia y el de dirigir una invitación a las partes. Es indudable que en una etapa ulterior no podríamos aprobar decisiones con más autoridad sin haber resuelto la cuestión de la competencia. Pero actualmente estamos en una etapa completamente inicial; dirigimos a los interesados una invitación; esto puede hacerse, a mi juicio, reservando la cuestión de la competencia.

Deseo decir una vez más que si no reservamos la cuestión de la competencia habrá una verdadera contradicción, puesto que varios miembros del Consejo, todos muy insistentes, elocuentes y persuasivos, declararon en las sesiones de ayer, esta mañana y esta tarde que debíamos dejar de lado las "technical questions", o sea las cuestiones jurídicas y de la legalidad y en particular las relativas a la competencia, y que, en vista de la urgencia del asunto, debíamos adoptar una decisión.

Si ahora no reservamos formalmente la cuestión de la competencia, indudablemente habrá una contradicción esencial y muy grave que a mi juicio restará considerable valor a la decisión del Consejo.

Hemos estimado que para proceder con rapidez, en vista de las circunstancias y de que se está derramando sangre, debemos dirigir un llamamiento. Hemos admitido que, para proceder con rapidez, debemos dejar de lado las cuestiones jurídicas. En realidad no hemos hecho absolutamente nada para esclarecerlas.

Como estas cuestiones no han sido discutidas, pido simplemente que se diga en la resolución que no han sido discutidas ni, con mayor razón, solucionadas.

La sugerencia que hice contribuye simplemente a dar a la propuesta de los Estados Unidos su verdadero alcance, como nos lo indicó desde el comienzo nuestro colega el Sr. Johnson, y creo que dando a la resolución toda su claridad volvemos a colocar la cuestión sobre un terreno verdaderamente honesto y definido.

Sr. LAWFORD (Reino Unido) (traducido del inglés): Deseo apoyar las observaciones del representante de Francia, y al mismo tiempo responder a algo que dijo el representante de Colombia. Me parece completamente claro que varios representantes dudan de la competencia del Consejo de Seguridad en este asunto. Sin embargo, están dispuestos a suscribir un llamamiento en favor de la paz si no se prejuzga este punto. El representante de Colombia pregunta por qué no continuamos discutiendo esto durante toda la noche. Piensa que deberíamos discutirlo y llegar a alguna conclusión. Temo que no lleguemos a un acuerdo. Se necesitaría mucho tiempo para solucionar la cuestión de competencia; mientras tanto sigue derramándose la sangre. Por este motivo algunos miembros del Consejo están dispuestos, mientras no se prejuzgue la cuestión de la competencia, a suscribir un llamamiento, de acuerdo con los otros miembros del Consejo.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Se ha dicho que hay una enmienda francesa, pero la sugestión francesa no fue distribuida como un documento separado, y sólo una parte se ha incorporado en la enmienda de los Estados Unidos. Ahora bien, si el representante de Francia insiste en que su enmienda se considere separadamente y se vote aparte, lo haremos; pero si considera que está incorporada en la enmienda de los Estados Unidos no habrá necesidad de ponerla a votación por separado. En tal caso pondremos primero a votación el preámbulo de la enmienda de los Estados Unidos y luego los otros párrafos uno por uno, a menos que el representante de Australia, que presentó el proyecto de resolución original, objete el procedimiento. Quisiera conocer el parecer del representante de los Estados Unidos antes de proceder a la votación.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Yo no acepté la sugestión francesa como una enmienda. A fin de responder a las objeciones de varios miembros del Consejo, que consideraban difícil aceptar el proyecto de resolución enmendado sin incluir alguna reserva respecto de la competencia del Consejo, dije al representante de Francia que aceptaría ese párrafo de su sugestión y que, lógicamente, debería incluirse en cierta parte del texto de mi enmienda. Pero estimé que no era una enmienda y que correspondía al representante de Francia tomar alguna nueva iniciativa para que mi sugerencia fuera efectiva.

La enmienda de los Estados Unidos, que discutimos con el representante de Australia antes de presentarla, fue motivada únicamente por el deseo de que se actuara rápidamente y se formulara un texto tan inofensivo como fuese posible. El representante de Australia ha acogido la enmienda con verdadero agrado.

La enmienda de los Estados Unidos no es realmente una enmienda; es el proyecto de resolución australiano con ciertos cambios y supresiones que constituyen enmiendas. En vez de presentar nuestras sugerencias utilizando la fórmula de "suprímense tales palabras y agréguense tales o cuales otras", simplemente redactamos de nuevo el proyecto de resolución australiano. Si el representante de Australia consiente en que se le someta a votación párrafo por párrafo, yo no tengo ninguna objeción. Sólo deseo que el Consejo exprese la esperanza de que cesen las hostilidades en esa parte del mundo — tal es el verdadero motivo de nuestra enmienda — y de que las partes procedan por medios pacíficos, sea el arbitraje u otro medio, a solucionar su controversia. No quiero fatigar al Consejo con nuevas observaciones respecto de la cuestión jurídica, fuera de manifestar que el Gobierno de los Estados Unidos reserva su posición sobre cualquier punto jurídico que plantee este caso, para exponerla en un momento más oportuno.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Quisiera que el representante de Francia dijera si desea que se someta a votación por separado el párrafo que ha agrado.

Sr. PARODI (Francia) (traducido del francés): No creo que deba excusarme por no haber comprendido

bien la postura de la delegación de los Estados Unidos, porque yo tuve a la vista un documento que se nos distribuyó y cuyo significado no comprendí bien, y que me hizo pensar que la sugestión que presenté había sido incorporada en la enmienda de los Estados Unidos, puesto que el texto distribuido decía que se trataba de la nueva redacción de la enmienda de los Estados Unidos. En todo caso no fui yo, naturalmente, quien distribuyó ese documento.

Dejando de lado este punto de menor importancia, si la delegación de los Estados Unidos no toma por su cuenta la sugestión que hice, por mi parte no tengo la intención de presentarla como mi propia enmienda; pero no me será posible votar a favor de la propuesta de los Estados Unidos en su forma original.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Propongo que se modifique el proyecto de resolución enmendado de los Estados Unidos reemplazando el preámbulo de ese proyecto por los dos primeros párrafos del proyecto de resolución australiano.

Después de la interpretación de su intervención, el Sr. Gromyko hace la siguiente declaración en inglés:

Mi propuesta es que suprimamos todo el preámbulo de proyecto de resolución de los Estados Unidos, que — si he comprendido correctamente — ha sido aceptado por el representante de Australia, y que lo reemplacemos por los siguientes párrafos del proyecto de resolución original australiano:

"El Consejo de Seguridad,

"Observando con grave preocupación las hostilidades que se desarrollan entre las fuerzas armadas de los Países Bajos y de la República de Indonesia,  
y

"Habiendo establecido que estas hostilidades constituyen en virtud de los términos del Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas un quebrantamiento de la paz..."

Después vendría el párrafo que empieza con la palabra Invita.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Quiere decir que esto debe agregarse al proyecto de resolución australiano tal como está redactado, o al proyecto de resolución de los Estados Unidos?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): Después continuaremos con el proyecto de resolución australiano enmendado por el representante de los Estados Unidos, o con el proyecto de resolución de los Estados Unidos preparado a base del proyecto australiano. Da lo mismo.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Dicho de otro modo, tomaríamos los párrafos a) y b) de la enmienda de los Estados Unidos.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): Propuse una en-

mienda a la resolución de los Estados Unidos. Más tarde discutiremos los párrafos a) y b).

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tendremos que poner a votación la enmienda de los Estados Unidos tal como fue presentada. Si se la rechaza, supongo que la delegación australiana querrá que se someta a votación su propuesta original. El procedimiento normal cuando se rechaza una enmienda es el de poner a votación la propuesta principal. Por consiguiente, empezaremos por votar sobre la enmienda de los Estados Unidos en su forma actual. Si es aceptada, el asunto quedará resuelto; si no, pondremos a votación el proyecto de resolución australiano.

Por consiguiente, pondré primero a votación el preámbulo de la enmienda de los Estados Unidos junto con la enmienda propuesta por el representante de Francia, que, según dijo, no quiere que se considere por separado. El preámbulo así combinado dice así:

"El Consejo de Seguridad,

"Observando con grave preocupación las hostilidades que se desarrollan entre las fuerzas armadas de los Países Bajos y de la República de Indonesia, y sin prejuzgar en nada el fondo jurídico de la cuestión relativa a la competencia del Consejo de Seguridad al respecto..."

En este texto, la enmienda francesa se encuentra incorporada en el preámbulo de la enmienda de los Estados Unidos.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): Cuestión de orden. Estoy completamente dispuesto a aceptar la decisión del Presidente; sin embargo, como el preámbulo contiene ahora dos ideas distintas — a saber, la de la cesación de las hostilidades, y la relativa a una cuestión jurídica — pediré que se vote sobre el preámbulo en dos partes. Creo que en esta forma evitaremos que se presente otra enmienda.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): Tengo que plantear una cuestión de orden.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me permito indicar al Sr. Gromyko que si se rechaza este preámbulo el Consejo votará sobre la propuesta de la URSS.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): Este no es el procedimiento normal. Yo propuse una enmienda a la enmienda. Debe votarse primero sobre la enmienda a la enmienda.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Usted sugirió que el Consejo volviera al proyecto de resolución original.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): De ninguna manera. Yo tomé dos párrafos de la propuesta original.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Del preámbulo.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Creo que ha habido un malen-

tendido. Yo no acepté como un hecho consumado la incorporación de la enmienda francesa en el primer párrafo de mi enmienda. Dije que aceptaría tal enmienda si ello ayudaba a resolver las dificultades del Consejo. Si se incorpora esa enmienda a mi enmienda, convengo con el representante de Australia en que debe someterse a votación por separado. Si se la considera inaceptable será rechazada, en cuyo caso se podrá aceptar el resto.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Este es el procedimiento que seguiremos. Pondré a votación la primera parte del preámbulo de la enmienda de los Estados Unidos:

"Observando con grave preocupación las hostilidades que se desarrollan entre las fuerzas armadas de los Países Bajos y de la República de Indonesia."

Sr. LAWFORD (Reino Unido) (traducido del inglés): Cuestión de orden. ¿Vamos a votar sobre la segunda parte del preámbulo?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Sí.

Sr. LAWFORD (Reino Unido) (traducido del inglés): No puedo votar sobre la primera parte del preámbulo mientras no haya sido aceptada la segunda parte.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo votará sobre la parte que acabo de leer.

*Se procede a votación ordinaria, y el párrafo queda aprobado por 7 votos contra ninguno y 4 abstenciones.*

*Votos a favor:* Australia, Brasil, China, Colombia, Polonia, Siria, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Bélgica, Francia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): ¿Cuándo votará el Consejo sobre mi enmienda? Se apruebe o no este texto, considero que los dos primeros párrafos del proyecto de resolución australiano deben ponerse a votación. Si el representante de Australia retira estos párrafos, pido al Presidente que considere que yo he propuesto que se pongan a votación.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Quisiera pedir al Presidente que adopte una decisión. Hemos aprobado el primer párrafo de la enmienda de los Estados Unidos. La insistencia del representante de la URSS en que se sometieran a votación los dos primeros párrafos del proyecto de resolución original australiano no es nada más que una maniobra para que se vote sobre todo el texto del proyecto original antes que sobre la enmienda. Si insiste en ello, yo propondré inmediatamente una nueva enmienda, incluyendo mi párrafo como enmienda a la enmienda de la URSS. Esto podría continuar así hasta el día del juicio final.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del inglés): El representante de los Estados Unidos puede hacerlo así.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Espero que los representantes no compliquen la cosa en forma tal que nos impida continuar nuestros trabajos. El deseo general de todos los representantes es que las hostilidades cesen inmediatamente. El Consejo desea que se adopte lo antes posible una resolución en este sentido, sin más discusión.

Los otros puntos que deben considerarse no serán eliminados. No estamos diciendo si el Consejo de Seguridad es o no competente para ocuparse de esta cuestión.

Como representante de Siria, creo que el Consejo de Seguridad es competente en este asunto, se considere el asunto como obra humanitaria de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, o desde el punto de vista de la independencia de Indonesia. No puedo concebir que un país reconocido como República, que tiene una Constitución, un Presidente, un gabinete responsable de la conducción de sus asuntos, que dispone de un cuerpo legislativo y tiene un ministerio de educación, no sea independiente. Por estas razones, estamos completamente convencidos de que la República de Indonesia es un Estado independiente que desea ser considerado como tal y tratado como tal por las Naciones Unidas.

Creo indispensable presentar una moción tan aceptable como sea posible para todos los miembros. Temo que si no lo hacemos, correremos el riesgo de que se ejerza el veto o de no lograr la necesaria mayoría.

La primera parte del preámbulo ha sido aprobada y ahora pondremos a votación el segundo párrafo.

Sr. PARODI (Francia) (traducido del francés): Sr. Presidente, quisiera pedir una explicación sobre lo que usted acaba de decir. Si he comprendido bien su punto de vista, expresado en nombre de la delegación de Siria, usted considera que se ha reservado la cuestión de la competencia. ¿Es ese el sentido de la declaración que usted acaba de hacer? Le pido que me excuse por no haberle comprendido bien.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): No considero que se haya resuelto la cuestión, sino que ha quedado en suspenso. Tal es la actitud de mi delegación, que comparten otras delegaciones.

Sr. PARODI (Francia) (traducido del francés): Agradezco su explicación.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ahora vamos a votar sobre la segunda parte del proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria. Hay 5 votos a favor y 6 abstenciones. No habiendo obtenido la mayoría necesaria, el párrafo queda desechado.*

**Votos a favor:** Bélgica, Brasil, Francia, Reino Unido, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Australia, China, Colombia, Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Esta parte del preámbulo no ha sido aceptada.

Votaremos ahora sobre el siguiente párrafo, que dice "Invita a las partes, a) A cesar inmediatamente las hostilidades".

*Se procede a votación ordinaria, y el párrafo queda aprobado por 8 votos contra ninguno y 3 abstenciones.*

**Votos a favor:** Australia, Brasil, China, Colombia, Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Bélgica, Francia, Reino Unido.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El párrafo ha sido aceptado.

Ahora vamos a votar sobre la enmienda al párrafo b) presentado por la delegación polaca. De conformidad con el artículo 36 del reglamento, debemos votar primero sobre la enmienda. El artículo 36 dice: "...pero cuando una enmienda entraña una adición o una supresión al texto de una moción o proyecto de resolución, esa enmienda deberá ser sometida a votación en primer término."

La enmienda dice: "y mantener al Consejo de Seguridad informado acerca de los progresos logrados en la solución..."

*Se procede a votación ordinaria, y la enmienda queda aprobada por 8 votos contra ninguno y 3 abstenciones.*

**Votos a favor:** Australia, Brasil, China, Colombia, Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Bélgica, Francia, Reino Unido.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): La enmienda al párrafo b) ha sido aceptada.

Votaremos ahora sobre el párrafo b) que dice así: "A resolver sus controversias por arbitraje o por otros medios pacíficos y a mantener al Consejo de Seguridad informado acerca de los progresos logrados en la solución".

*Se procede a votación ordinaria, y el párrafo queda aprobado por 8 votos contra ninguno y 3 abstenciones.*

**Votos a favor:** Australia, Brasil, China, Colombia, Polonia, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Bélgica, Francia, Reino Unido.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El párrafo b) ha sido aceptado.

La delegación de la URSS ha propuesto que se agregue a este proyecto de resolución el texto siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"Considera necesario que las fuerzas armadas y la administración civil de ambos países — los Países Bajos y la República de Indonesia — sean retiradas inmediatamente a las posiciones que ocupaban antes del comienzo de las operaciones militares."

Sr. LAWFORD (Reino Unido) (traducido del inglés): Tengo que plantear una cuestión de orden. ¿Hemos

discutido alguna vez esta enmienda? ¿Se espera que votemos al respecto?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El texto de la enmienda se distribuyó y nadie anunció su intención de discutirlo.

Sr. LAWFORD (Reino Unido) (traducido del inglés): Quiero hablar sobre ello, y creo que también lo desean otros miembros.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante del Reino Unido puede hacer uso de la palabra si así lo desea.

Sr. LAWFORD (Reino Unido) (traducido del inglés): No deseo discutirlo ahora.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): La delegación de los Estados Unidos no podrá votar a favor de esta enmienda. En primer lugar no la consideramos necesaria. Debemos suponer que los Países Bajos y la República de Indonesia seguirán las recomendaciones de este Consejo estricta y conscientemente, y que cesarán las hostilidades. Por consiguiente, no es necesario crear el caos y el desorden que resultaría si se retirase precipitadamente la administración civil de las regiones donde se encuentra actualmente. Estimo que el Consejo moralmente no tiene el derecho de asumir esta responsabilidad. No disponemos de observadores nuestros en esa región. No podemos contar con una opinión válida sobre lo que sucedería si se impone esta decisión a los dos antagonistas. Estimo que es peligroso e innecesario, por lo que lamentaría mucho que el Consejo de Seguridad adoptara esta enmienda.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Todos sabemos que desde hace más de dos semanas, si no me equivoco, las tropas holandesas han avanzado hacia el centro del territorio de la República de Indonesia y se han apoderado de cierto número de poblaciones de la región. Todo el mundo lo sabe.

Ahora se nos propone que el Consejo de Seguridad se limite a adoptar una decisión sobre la cesación de las hostilidades, y que no adopte ninguna en lo que concierne a la retirada de las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban antes de la iniciación de las hostilidades. Una decisión únicamente aplicable a la cesación de las hostilidades que no se complementa con una decisión de retirar las fuerzas armadas de los territorios que han ocupado durante las operaciones militares, pondría a la República de Indonesia en una situación desfavorable frente a los Países Bajos. No podría calificarse de equitativa tal decisión del Consejo de Seguridad. Este es uno de los aspectos de la cuestión.

Debemos tener en cuenta el hecho de que las operaciones militares en Indonesia casi han terminado, como lo sostiene el propio representante de los Países Bajos. En su declaración de ayer el Sr. van Kleffens dijo que estas operaciones terminarían pronto. En estas condiciones, ¿en qué beneficia a la República de Indonesia una decisión del Consejo de Seguridad que se limite a indicar la necesidad de que cesen las operaciones militares, cuando estas operaciones están a punto de terminar? La República

de Indonesia y el pueblo de Indonesia no ganarían casi nada con esta decisión.

El representante de los Estados Unidos indicó que si las autoridades civiles se retiraban de este territorio, podría producirse el desorden y el caos. Todavía nadie ha probado que los indonesios sean incapaces de restablecer el orden en su territorio. Tenemos toda clase de razones para creer que son capaces de hacerlo. De todas maneras, si algunos miembros del Consejo estiman que la cuestión de las autoridades civiles suscitada por el representante de los Estados Unidos es diferente de la retirada de las fuerzas armadas, pediré al representante de Polonia que no se oponga a que la enmienda relativa a la administración civil se retire del conjunto de la propuesta y se someta a votación separadamente, como ha dicho el representante de los Estados Unidos. Debería procederse de la misma manera con la propuesta relativa a la retirada de las fuerzas armadas. Repito, de las fuerzas armadas.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Debo advertir seriamente al Consejo de Seguridad contra la aceptación de la enmienda de la URSS. La verdad pura del asunto es que si se retiran nuestras tropas de las regiones donde ahora han restaurado el orden, al regresar las bandas republicanas se producirían terribles actos de represalia de los que serían víctimas muchas personas de diversas razas.

Por consiguiente, repito que debo advertir seriamente al Consejo contra la aceptación de esta enmienda. Debo declarar que si se acepta esta enmienda, mi Gobierno declinaría toda responsabilidad con respecto a ciertos acontecimientos que indudablemente se producirían y que, estoy seguro, el Consejo lamentaría.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Yo no sé si el representante de la Unión Soviética estaría de acuerdo conmigo si sugiriera que esta propuesta se considere separadamente. Podríamos aceptar la primera resolución como ha sido aprobada, dejando que en otra sesión se presente y discuta esta propuesta. Tomará mucho tiempo discutirla ahora, y estimo que muchos miembros quisieran hablar al respecto. Como ya es muy tarde, tal vez convendría que esta propuesta se presentara como un proyecto de resolución distinto para examinarlo en otras sesiones.

No hemos terminado con la cuestión de Indonesia. Hay otros asuntos que deben discutirse también. Si el representante de la URSS acepta mi sugestión, podríamos suspender el debate ahora.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Mi propuesta se relaciona con la resolución<sup>10/</sup> y estimo que debe formar parte de ella. Si decidimos no cerrar el debate ahora y fijamos una fecha para la próxima sesión, dedicándola a la cuestión de Indonesia, no me opondré. Pero considero que mi propuesta forma parte de la resolución.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): En este caso, para no entorpecer o retardar la aplicación de las disposiciones de los incisos a) y b) podemos

<sup>10/</sup> Véase el acta de la 172a. sesión.

poner a votación este proyecto de resolución y anexarlo como un apéndice.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Considero que este párrafo forma parte del proyecto de resolución que tenemos que aprobar. Con respecto al fondo de la cuestión, importa poco que esta propuesta se considere como resolución independiente o como parte de otra resolución. Lo que no quiero es que aislemos la cuestión y que remitamos su examen a una fecha indeterminada. Por eso opino que adoptemos una decisión definitiva.

Por otra parte, he pedido al representante de Polonia que haga figurar la cuestión de la administración civil en una enmienda separada, puesto que el representante de los Estados Unidos estima que es una cuestión diferente. No se ha referido a la retirada de las fuerzas armadas, pues sólo dijo que la retirada de las autoridades civiles provocaría desórdenes y el caos en los territorios donde actualmente se encuentran las autoridades civiles y las tropas holandesas.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Ahora tenemos cuatro representantes que desean hacer uso de la palabra; pero si están satisfechos con lo que se ha dicho al respecto y retiran sus solicitudes, podremos votar inmediatamente sobre el proyecto de resolución.

Como desean hablar, concederé primero la palabra al representante de los Estados Unidos.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): No tengo nada que agregar a mi declaración anterior, que no ha sido afectada por ningún argumento en contrario.

Sr. SEN (India) (traducido del inglés): Debe recordarse que la propuesta de que las fuerzas holandesas se retiren a sus posiciones originales se hizo cuando presenté mis observaciones preliminares. La única razón por la cual no insistí en este argumento fue que se me dio a entender que al incorporar esta propuesta a la resolución se podía retardar la aprobación de la parte fundamental del proyecto de resolución que tanto nos interesa, a saber, la cesación de las hostilidades. Ahora que se ha presentado esta enmienda al Consejo de Seguridad, pido permiso para decir unas pocas palabras.

Dije que esto debería igualmente formar parte de la decisión del Consejo de Seguridad al pedir que cesen las hostilidades, porque si no se procede así los holandeses tendrán una ventaja injustificada cuando llegue el momento de las negociaciones. Ustedes recordarán la historia de las relaciones entre Indonesia y los Países Bajos durante los últimos meses. Desde que se firmó el acuerdo, ambas partes han estado maniobrando para mejorar su posición en Indonesia, y las actuales hostilidades son únicamente una culminación de las actividades de ambas partes. El Gobierno de los Países Bajos aparentemente descubrió hace muy poco que tenía suficientes fuerzas para extender su control militar sobre toda la región, y prácticamente sin ninguna advertencia se lanzó a las actividades militares. Si en esta etapa pedimos al Gobierno de los Países Bajos que cese las hostilidades, pero no le pedimos también

que retire sus fuerzas a su posición original, temo que le daremos una ventaja injustificada cuando llegue el momento de entablar negociaciones.

En la 171a. sesión, celebrada ayer, el representante de los Países Bajos hizo algunas observaciones significativas. Dijo que en esta guerra contra Indonesia los Países Bajos disponen del apoyo completo de la Indonesia Oriental y de Borneo. Es significativo que la Indonesia Oriental y Borneo hayan caído bajo el control militar de los holandeses a principios del año, cuando las fuerzas británicas se retiraron de esas islas.

El representante de los Países Bajos también declaró que las tropas holandesas habían sido aclamadas como libertadoras dondequiera que habían entrado en los últimos días. Se les ha dicho que el pueblo deseaba que se derrocara al Gobierno republicano. Digo que esta declaración es significativa porque parece que dondequiera que penetran las tropas holandesas la población se declara en favor del Gobierno holandés. Es significativo para nosotros, porque en la India también hemos tenido experiencias hace algunos años con respecto a las técnicas coloniales de administración. Por consiguiente, estimamos que el Consejo de Seguridad no hará sino justicia si al pedir la cesación de las hostilidades pide también que las fuerzas holandesas se replieguen a su posición original.

El representante de los Estados Unidos dijo que si se hiciera esto se provocaría el caos. En respuesta, he de decir que si no se hiciera dejaríamos que la herida se ulcerase; no podemos esperar paz en esa región si solamente se logra una cesación temporal de las hostilidades.

Por consiguiente, desde este punto de vista declaro que el Consejo de Seguridad tiene el deber de pedir que las fuerzas holandesas se retiren a su posición original.

Coronel HODGSON (Australia) (traducido del inglés): Como ha sugerido alguien, mi delegación espera que se considere esta propuesta separadamente y no como un apéndice de la resolución que acabamos de aprobar. Los miembros recordarán que cuando hablé acerca del procedimiento de votación sobre esta resolución, expresé la esperanza de que no se insistiría en la enmienda de la URSS.

Como autores del proyecto de resolución original, mi Gobierno y mi delegación han experimentado más preocupación por el punto contenido en esta enmienda que por todas las otras disposiciones juntas. Comprendemos que se trata de una cuestión que podría argüirse y discutirse durante días. Por consiguiente, después de madura reflexión se decidió no incluir este punto, por dos razones. Ante todo, ustedes notarán que pedimos a las partes que hagan ciertas cosas como medidas provisionales, de conformidad con el Artículo de la Carta invocado en este caso particular. Ahora bien, el Artículo del Capítulo VII, en cuya virtud estamos examinando este caso, dice que ninguna medida provisional acordada por el Consejo de Seguridad debe perjudicar los derechos, las reivindicaciones o la posición de las partes.

También ha habido razones verdaderamente prácticas. Cuando los ejércitos están en contacto y re-

ciben la orden de cesar el fuego, únicamente puede esperarse que prevalezcan el sentido común y la razón para que ambos se retiren en orden y puedan tomarse las medidas necesarias para la restauración de todas las regiones devastadas. Como los miembros saben, además, cuando los de un lado se retiran los del otro lado avanzan; hay constante rozamiento y lucha entre ambas fuerzas, a veces durante un período considerable, y pueden ocurrir toda clase de incidentes. Por estas razones, no incluimos este punto en nuestra propuesta como inciso c), sino que dejamos al buen sentido del Consejo no considerar ese asunto, al menos en esta etapa, sino más bien insistir en los dos objetivos inmediatos que nos proponemos alcanzar. Por lo tanto, en esta etapa no podemos votar a favor de la enmienda tal como ahora se encuentra a la vista del Consejo.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): Únicamente deseo decir que no tengo objeción en que se vote por separado sobre la propuesta relativa a la administración civil. Ya he expresado los méritos de esta enmienda y no deseo discutirlos de nuevo.

Sr. JOHNSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Mi país y mi delegación se han mantenido tan firmemente al lado del liberalismo y del progreso de las ideas liberales, que estimo necesario hacer una breve declaración después de lo dicho por los representantes de la India y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Los Estados Unidos se oponen a esta resolución por motivos puramente prácticos. No consideramos que si no pedimos a las partes combatientes que regresen a sus posiciones originales, permanecerán por siempre donde se encuentran. Únicamente queremos dar el tiempo preciso para que los acontecimientos den gradualmente resultados, en vez de tratar de precipitar la paz sin conocer cuáles serán las condiciones. No sabemos cuáles son las condiciones que en este momento prevalecen en esas regiones. No tenemos información. Sé que hay grandes grupos de chinos en algunas de esas regiones; hay extranjeros en un país donde algunas personas no los entienden. No pueden retirarse inmediatamente el control de policía y la administración de una región que ha estado en condiciones de guerra, sin originar disturbios.

Nosotros pedimos a estos pueblos que cesen las hostilidades. Esta es una solicitud sumamente grave, y debemos suponer que accederán a ella y buscarán un acuerdo por métodos pacíficos. Estas fuerzas militares se irán disolviendo gradualmente. A medida que se disuelvan, la administración civil irá estableciéndose de común acuerdo entre ambas partes. No necesitamos emplear expresiones tan conminatorias como la referencia a la retirada inmediata a las posiciones originales, sin saber las consecuencias que la ejecución efectiva de tales instrucciones puede ocasionar a la gente que allí vive y que ni siquiera han tomado parte en el conflicto. El Consejo de Seguridad no debería tomar tal responsabilidad. Ya hemos logrado grandes progresos esta tarde, y estimo que el Consejo puede dejar las cosas como están.

Los puntos planteados en la enmienda de la URSS tocan al fondo de la cuestión e implican hasta problemas jurídicos. Deberían considerarse cuando se examinen las cuestiones pendientes de este asunto; esos puntos no tienen nada que ver con la resolución que acabamos de adoptar.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de la URSS insiste en que se vote ahora sobre su enmienda. Puesto que parece terminada la discusión pondré esa enmienda a votación, eliminando de ella la adición relativa a la administración civil, que fue propuesta por el representante de Polonia. Esta enmienda dice así:

"El Consejo de Seguridad considera necesario que las fuerzas armadas de ambos países — de los Países Bajos y de la República de Indonesia — se retiren inmediatamente a las posiciones que ocupaban antes del comienzo de las operaciones militares."

*Se procede a votación ordinaria. Hay 2 votos a favor y 9 abstenciones. No habiendo obtenido el voto de 7 miembros, la enmienda queda rechazada.*

*Votos a favor:* Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Australia, Bélgica, Brasil, China, Colombia, Francia, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): La enmienda no ha sido aceptada.

Sr. LANGE (Polonia) (traducido del inglés): Habiendo sido rechazada esa enmienda, es innecesario considerar la otra.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Propongo que el Consejo suspenda el debate por hoy. Esto no significa que la cuestión no haya de someterse al Consejo de Seguridad en otra sesión. Tal vez podría someterse en la próxima semana o después, tan pronto como se la haya comprendido claramente. Esto no equivale a rechazar o desechar el fondo de la propuesta. Así piensa la mayoría de los miembros que se abstuvieron de votar o que no votaron a favor, como lo ha expresado el representante de Australia. Como dije al principio, este asunto puede considerarse en una próxima sesión en otro momento oportuno, en el futuro próximo.

Para terminar, pondré a votación la resolución en su totalidad, en la forma enmendada.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Quisiera explicar por qué me he abstenido de votar sobre el preámbulo. Estimo que el texto de este preámbulo es débil, y que el juicio que expresa respecto de la situación en Indonesia, si se lo pueda calificar de juicio, es insuficiente. Los motivos de mi abstención son diametralmente opuestos a los de algunos delegados que también se han abstenido. Considero que estamos en presencia de un quebrantamiento de la paz, y que habría que indicarlo así en el preámbulo, como lo indicaba el texto del proyecto de resolución australiano. Por desgracia, el Presidente ha tomado una decisión que no nos ha permitido adoptar los

dos primeros párrafos del proyecto de resolución australiano. Tales son las razones por las que me he abstenido de votar sobre el preámbulo. Repito, considero que este texto es débil e insuficiente.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tras la decisión que el Consejo ha adoptado al aprobar ciertos puntos, encargo a la Secretaría que ponga la resolución del Consejo de Seguridad en conocimiento del Embajador de los Países Bajos en Washington, para que la transmita a su Gobierno y le pida que tome medidas inmediatas al respecto. También encargo a la Secretaría que envíe un telegrama a las autoridades de la República de Indonesia con el mismo fin, pidiéndoles que den inmediato cumplimiento a esta resolución.

Sr. LAWFORD (Reino Unido) (traducido del inglés): Quisiera hablar sobre una cuestión de orden.

El párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta dice así: "Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes..." Sólo deseo llamar la atención del Consejo sobre este texto porque dos de los miembros permanentes se han abstenido de votar sobre casi todos los párrafos de esta resolución. Deseo precisar la actitud de mi delegación para evitar malas interpretaciones.

El Reino Unido no se ha opuesto a esta resolución, pero no ha podido votar a favor por las razones que he dado y que espero no se interpreten mal. El Reino Unido se ha abstenido; pero en vista de que todos desean manifiestamente que termine esta guerra, el Reino Unido no desea que se considere su abstención como un veto que invalide la resolución que, por otra parte, ha obtenido la necesaria mayoría.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Estimo que se ha establecido en el Consejo de Seguridad — y tal es la interpretación que ha prevalecido desde hace tiempo — el precedente de que una abstención no se considera como veto, y que al referirse a los votos de los miembros permanentes, se indican los votos de los miembros permanentes que participan en la votación. Se considera que los que se abstienen intencionalmente no han ejercido su derecho al veto. Esto es enteramente claro.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): ¿Puedo preguntar al Sr. Presidente si vamos o no a votar sobre la resolución en su totalidad? En uno u otro caso quisiera presentar algunas explicaciones.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que como la resolución ha sido aprobada párrafo por párrafo, ello significa que ha sido aprobada en su totalidad. ¿No opina lo mismo el representante de la URSS?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): No puedo decirlo. No he hecho ninguna propuesta. Simplemente, hago una pregunta.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): No creo necesario votar sobre la propuesta en su totalidad.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): He votado en favor de los incisos a) y b) de la resolución. En general acepto el texto de esta resolución, aunque estimo que su texto es débil e insuficiente. Indonesia y el pueblo indonesio obtienen poco beneficio, puesto que el Consejo de Seguridad no ha adoptado una decisión sobre la retirada inmediata de las fuerzas armadas de los territorios que han ocupado desde la iniciación de las hostilidades. A falta de esta decisión, el pueblo de Indonesia no gana gran cosa. Tales son las explicaciones que quería dar con respecto a la actitud de la URSS sobre el cierre del debate sobre la resolución y sobre las propuestas que con ella se relacionan.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (traducido del francés): Deseo justificar brevemente mi abstención. La delegación belga lamenta que el Consejo no se haya considerado capacitado, atendiendo a la sugerencia de la delegación francesa, para consultar a la Corte Internacional de Justicia o para reservar la cuestión de derecho, sin dejar en suspenso por ese motivo el llamamiento para la cesación de las hostilidades.

El Consejo ha preferido actuar sin verificar su competencia. Por tal motivo, la delegación belga ha considerado que debía abstenerse, y formula las más expresas reservas con respecto a la competencia del Consejo en este asunto.

Sr. LOPEZ (Colombia) (traducido del inglés): Deseo decir que me abstuve de votar sobre la enmienda de la URSS por razones muy semejantes a las que el Presidente juzgó conveniente expresar. Creo que sería mejor dejar este asunto pendiente, y el hecho de que no hayamos votado no significa en modo alguno que no se discutirá más tarde, cuando el Consejo lo juzgue necesario. Por el contrario, creemos que no conviene dejar este asunto pendiente. Me sentí muy inclinado a pedir al representante de la URSS que accediese a que discutiéramos separadamente este asunto en otra oportunidad, pero no me decidí a ello.

Sr. PARODI (Francia) (traducido del francés): Se me han hecho varias declaraciones. La que me propongo hacer no tomará mucho tiempo al Consejo. En sustancia, suscribo lo que ha dicho el representante de Bélgica, agregando que por representar en este Consejo a uno de sus miembros permanentes, tuve el cuidado de no votar en contra de la resolución, aunque me sentía inclinado a ello, absteniéndome sólo con el objeto de facilitar la marcha general de nuestros trabajos.

Declaro de la manera más formal que me parece lamentable la decisión que acabamos de adoptar, porque no obstante la gravedad del asunto, el Consejo no ha verificado su competencia. Sin embargo, acojo con agrado la declaración que acaba de hacer el Presidente, según la cual el asunto de la competencia no ha sido en efecto solucionado por esta resolución. Es una declaración importante, de la que, de nuevo, tomo nota.

Por otra parte, quiero decir que me asocio a las reservas hechas por la delegación belga.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Deseo agradecer al Consejo el excelente trabajo realizado en la presente sesión. La cuestión de Indo-

nesia sigue incluida en el orden del día para su ulterior examen. Celebraremos nuestra próxima sesión el lunes a las 15 horas, y la cuestión de Grecia figurará en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 20.15 horas.*

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.